



Ayuntamiento de Guadalajara

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2021.

1.- EXPEDIENTE 1058/2021. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LAS TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTO REGULADO.

Seguidamente y visto el informe propuesta de D^a. Lucía de Luz Ponton, Concejala Delegada de Hacienda, para la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 30 y 31, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales números 30 y 31 en los siguientes términos:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 30. REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA E INMOVILIZACIÓN DE LOS ESTACIONADOS ANTIRREGLAMENTARIAMENTE.

Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la "Tasa por recogida de vehículos de la vía pública y por la inmovilización de los estacionados antirreglamentariamente", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido, en relación con la Disposición Adicional Sexta del mismo texto legal y con los artículos 104 y 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y a los artículos 28 y 29 de Ordenanza Municipal de Circulación.

Se modifica el artículo 3 que queda redactado como sigue:

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de los elementos y medios que requiera la prestación del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que impidan o perturben gravemente la circulación o constituyan un peligro para la misma, o cuando proceda efectuarla por aplicación de las disposiciones vigentes, así como su posterior depósito, y la inmovilización de los que se encuentren estacionados antirreglamentariamente en las circunstancias previstas en los artículos 104 y 105 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en los artículos 28 y 29 de Ordenanza Municipal de Circulación.

Se modifica el artículo 5 que queda redactado como sigue:



Ayuntamiento de Guadalajara

Las cuotas se satisfarán de conformidad con las siguientes

TARIFAS

Primera.- Por retirada o inmovilización

Por retirada o inmovilización	Euros
1. De ciclos, ciclos de pedaleo asistido, vehículos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros	7,35
2. De motocarros y vehículos de características análogas	25,20
3. De quads, cuatriciclos y vehículos de peso superior a 500 Kg. e inferior a 1.600 Kg.	57,95
4. Vehículos con peso superior a 1.601 Kg. e inferior a 3.000 Kg. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses,	100,00
5. furgones, furgonetas y vehículos análogos, con peso superior a 151,30 Kg. e inferior a 3.001 Kg.	151,30
6. Vehículos con peso superior a 5.000 Kg., las cuotas serán las señaladas en el epígrafe anterior, incrementadas en 21,20 euros por cada 1.000 Kg. o fracción que exceda de 5.000 Kg.	

Segunda. Por depósito de vehículos:

1. Ciclos, ciclos de pedaleo asistido, vehículos de movilidad personal, ciclomotores, motocicletas y cuatriciclos ligeros:

	Euros
Primera hora o fracción	0,60
Restantes horas o fracción	0,55
Máximo el primer día	3,40
Por cada día o fracción siguiente al del depósito	3,40

2. Motocarros y vehículos de características análogas:

	Euros
Primera hora o fracción	0,90
Restantes horas o fracción	0,55
Máximo el primer día	6,95
Por cada día o fracción siguiente al del depósito	6,95

3. De quads, cuatriciclos y vehículos de peso superior a 500 Kg. e inferior a 1.600 Kg:



Ayuntamiento de Guadalajara

	Euros
Primera hora o fracción	1,35
Restantes horas o fracción	0,90
Máximo el primer día	11,00
Por cada día o fracción siguiente al del depósito	11,00

4. Vehículos con peso superior a 1.601 Kg. e inferior a 3.000 Kg:

	Euros
Primera hora o fracción	1,50
Restantes horas o fracción	1,00
Máximo el primer día	11,00
Por cada día o fracción siguiente al del depósito	11,00

5. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses, furgones, furgonetas y vehículos análogos, con peso superior a 3.001 Kg. e inferior a 5.000 Kg:

	Euros
Primera hora o fracción	2,85
Restantes horas o fracción	2,25
Máximo el primer día	15,55
Por cada día o fracción siguiente al del depósito	15,55

6. Vehículos con peso superior a 5.000 Kg:

	Euros
Primera hora o fracción	2,85
Restantes horas o fracción	2,25
Máximo el primer día	20,15
Por cada día o fracción siguiente al del depósito	20,15

Se modifica el artículo 9 que queda redactado como sigue:

El Ayuntamiento procederá a la adjudicación de los vehículos que tengan depositados en los locales o recintos establecidos al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en los artículos 28 y 29 de Ordenanza Municipal de Circulación, y en los artículos 61 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Limpieza, por la que se regula la retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 31. REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONA-



Ayuntamiento de Guadalajara

MIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

HECHO IMPONIBLE.

La tasa que se regula en estas normas, tiene por objeto la ocupación especial y privativa de las porciones de dominio público por vehículos cuyo motor principal sea de combustión, en las zonas de estacionamiento que, por estar situadas en calles de uso intensivo, sean señalizadas para su utilización de manera regulada y controlada en las ordenanzas o bandos que a tal efecto se dicten por los órganos municipales competentes.

Están sujetos los vehículos automóviles cuyo motor principal sea de combustión, que ocupen los espacios destinados a aparcamiento regulado a que se refiera el bando que se publique, siempre que éste tenga lugar entre las horas que dicho bando fije, excepto cuando unos y otros fuesen festivos.

A los efectos de esta tasa no se considerará vehículo cuyo motor principal sea de combustión aquel dotado de motor eléctrico enchufable con autonomía igual o superior a 40 kilómetros. En consecuencia no formará parte del hecho imponible la ocupación que realicen los vehículos eléctricos, eléctricos de autonomía extendida, híbridos enchufables con autonomía de al menos 40 kilómetros y vehículos de pila de combustible, provistos todos ellos de la etiqueta ambiental 0 emisiones.

A los efectos de esta tasa, se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de 2 minutos, siempre que no está motivada por necesidades de la circulación.

Se modifica el artículo 5 que queda redactado como sigue:

Estarán exentos de la tasa los estacionamientos de los siguientes vehículos:

- a. Las motocicletas y los ciclomotores.
- b. Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c. Los vehículos ambulancias, servicios de extinción de incendios, Protección Civil y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que se encuentren prestando servicio.
- d. Los vehículos propiedad de Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones de España (C.I.F. A-82018474), hasta un máximo de



Ayuntamiento de Guadalajara

siete vehículos.

Se modifica la letra a del artículo 9 en los siguientes términos:

a) TARIFA GENERAL. ZONA AZUL

1.- La tasa exigible será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Minutos	Euros
23	0,20
30	0,25
60	0,55
90	0,90
20	1,25

Anulación: 1,70 euros, en caso de sobrepasar como máximo en dos horas el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento).

Anulación sin ticket: 18,00 euros siempre que la anulación se produzca dentro de las 8 horas siguientes al momento de la denuncia.

El tiempo máximo de permanencia en estacionamiento será de dos horas.

Se añade una letra d al artículo 9 en los siguientes términos:

d) TARIFA DE ESTACIONAMIENTO ESPECIAL TARJETA DE ACCESIBILIDAD

Los titulares de Tarjeta de Accesibilidad de Castilla-La Mancha que hayan obtenido la tarjeta a que se refiere la letra a del artículo 5 del Anexo 6 a la Ordenanza General de Circulación de Guadalajara abonarán 0,00 euros por el ticket regulado en ese precepto.

Se establece una tarifa igual a 10,00 euros por el servicio de emisión de la tarjeta a que se refiere la letra a del artículo 5 del Anexo 6 a la Ordenanza General de Circulación de Guadalajara.

Segundo.- Someter a trámite de enmiendas por los grupos políticos por plazo de cinco días hábiles.

2.- EXPEDIENTE 2767/2021. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

Visto el informe propuesta de D^a. Lucía de Luz Ponton, Concejala Delegada de



Ayuntamiento de Guadalajara

Hacienda, para la aprobación del proyecto de modificación del Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas. Conforme al artículo 127.1.a. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento regulador del Registro Contable de Facturas (RCF) del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 137 de 14 de noviembre de 2014, que se recoge a continuación:

Primero.- Modificación del Artículo 3. Obligación de presentación de facturas en el registro:

Donde dice:

“En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.”.

Debe decir:

“En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.”.

Segundo.- Modificación del Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Guadalajara, quedando su tenor literal como sigue:

Artículo 5. Uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios al Ayuntamiento de Guadalajara podrán expedir y remitir factura electrónica.

El Ayuntamiento de Guadalajara se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas electrónicas de la Administración General del Estado –FACe– tal y como consta en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2014.

En todo caso, y tal y como determina la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas, modificada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, están obligados al uso de factura



Ayuntamiento de Guadalajara

electrónica y a su presentación ante el FACe las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establezca la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de Garantía de Inversiones.

No obstante, el Ayuntamiento de Guadalajara excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas emitidas por los proveedores del Ayuntamiento por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

Los sujetos obligados en todo caso a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no estén obligados a emitir facturas electrónicas y opten por no emitir las, solo podrán presentar las correspondientes facturas a través del Registro Electrónico General, que las pondrá de forma inmediata a disposición del Registro Contable de Facturas para su tramitación.

Todos los proveedores tienen derecho a ser informados sobre el uso de la factura electrónica a través del órgano municipal encargado de la función de Contabilidad responsable del RCF.

Tercero.- Modificación del Artículo 7. Procedimiento general para la tramitación de facturas:

Donde dice:



Ayuntamiento de Guadalajara

“En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.”.

Debe decir:

“En el caso de que la presentación se realice en un registro administrativo distinto del contable mencionado anteriormente, en los términos previstos en el artículo 16 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el registro administrativo en el que se reciba la factura la remitirá inmediatamente a la oficina contable competente para la anotación en el registro contable de la factura.”.

Cuarto.- Modificación del Artículo 9. Facultades y obligaciones del órgano de control interno, quedando su tenor literal como sigue:

Artículo 9. Facultades y obligaciones del órgano de control interno.

El órgano de control interno tendrá acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas y a la contabilidad en cualquier momento.

Anualmente el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Este informe será elevado al Pleno.

La Intervención General Municipal realizará una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

Quinto.- Se suprime la Disposición adicional única. Aplicación del presente Reglamento a los Organismos Autónomos Municipales.

3.- EXPEDIENTE 12884/2020. INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DEL AUDITORIO MUNICIPAL “PEDRO DÍAZ” DE GUADALAJARA.



Ayuntamiento de Guadalajara

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, en relación al expediente tramitado para la concesión demanial del uso privativo del auditorio municipal "Pedro Díaz" de Guadalajara, y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de 9 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Continuar con la tramitación del procedimiento, al haber alcanzado el licitador la puntuación mínima de 40 puntos (debiendo asimismo obtenerse, al menos, la mitad de los puntos en cada uno de los tres subcriterios), de acuerdo con lo establecido en el art.146.3 LCSP y conforme a la interpretación dada por la JCCPE en el expediente 6/20.

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas para el otorgamiento en régimen de concurrencia, de una concesión demanial sobre el Auditorio Municipal "Pedro Díaz" de Guadalajara, según la puntuación obtenida:

Licitadores	Oferta técnica	Oferta Económica	Total puntuación
Abeja Sonora SL	47	100	147

Tercero.- Requerir a través del órgano de contratación al licitador presentado la aportación de documentos exigidos en la cláusula 17 del PCAP (capacidad de obrar, representación, solvencia y garantía), en el plazo de 10 días hábiles.

4.- EXPEDIENTE 2791/2021. RESCATE DE LA CONCESIÓN DEMANIAL EN LOS JARDINES DEL PALACIO DE LA COTILLA.

Visto el informe emitido por el Responsable Jurídico del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, cuyo contenido se incorpora al de la presente resolución como fundamento de la misma en aplicación de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

En ejercicio de la competencia prevista en la DA 2ª.11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Rescatar la concesión demanial de los jardines del Palacio de La Cotilla por deficiencias graves en las instalaciones no imputables al concesionario en aplicación del artículo 20 del pliego de condiciones regulador de dicha concesión y del artículo 100.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios sufridos, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en la cantidad de 9.857 euros.



Ayuntamiento de Guadalajara

5.- EXPEDIENTE 3224/2021. INCORPORACIÓN TEATRO MODERNO, MUSEO “FRANCISCO SOBRINO” Y APARCAMIENTO UBICADO EN C/ ALVARFÁÑEZ DE MINAYA N.º 10 LOTE 1 (SEGURO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA).

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, cuyo contenido se incorpora al de la presente resolución como fundamento de la misma al amparo de lo previsto en el artículo 88,6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Actuando la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Modificar el contrato de seguros multirriesgo de bienes muebles e inmuebles suscrito el 23 de septiembre de 2016 con la mercantil “Bilbao Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros” S.A (LOTE 1), para la incorporación de las edificaciones y mobiliario pertenecientes al Teatro Moderno y al Museo “Francisco Sobrino”, así como el aparcamiento ubicado en la calle Alvarfáñez de Minaya n.º 10, desde el día 2 de febrero a 31 de diciembre de 2021, por un importe de 6.130,97 euros (impuestos incluidos), en aplicación de la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del citado contrato.

6.- EXPEDIENTE 4817/2019. ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA MURALLA Y LOS MUROS DEL ALCÁZAR REAL DE GUADALAJARA, FASE 1.

Seguidamente y a la vista de la propuesta de la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio, en relación al expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de la ejecución de las obras de restauración de la muralla y los muros del Alcázar Real de Guadalajara, fase 1; del dictamen de la Mesa de Contratación de 27 de noviembre de 2019, así como del informe de fiscalización de 11 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por las empresas Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A.

Segundo .- Adjudicar a las empresas Compañía Internacional de Construcción y Diseño, S.A. y Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., en futura UTE, la ejecución de las obras de restauración de la muralla y los muros del Alcázar Real de Guadalajara, fase 1, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y oferta presentada, por un precio de 831.832,78 euros más 174.684,88 euros de IVA. Con un incremento de 4 años en el plazo de garantía.



Ayuntamiento de Guadalajara

Resultó ser la oferta mejor valorada con un total de 98,47 puntos de un total de 100.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto.- Designar a Isabel Laloma García, Arquitecta Municipal, como responsable del contrato, al amparo de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- EXPEDIENTE 16103/2020. DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EL EDIFICIO RESIDENCIAL SITO EN LA CALLE CAPITÁN LUIS PIZAÑO N. 11.

A la vista de la documentación presentada al efecto y del informe desfavorable emitido por la Responsable Técnico de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por GAVRILA SAS dado que, según el informe emitido por la Responsable Técnico de Urbanismo, el local que se pretendía acondicionar como vivienda, sito en la calle Capitán Luis Pizaño, n.º 11, tiene sus ventanas a unos 5,50 m del bloque de viviendas del conjunto al que se accede por el portal 5, siendo su planta baja, actualmente, un soportal. (Medición realizada sobre el plano 1 aportado).

Por tanto no cumple el artículo 79 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana que en su apartado "Obligatoriedad de la vivienda exterior" literalmente recoge:

"Todas las viviendas tendrán consideración de "vivienda exterior", entendiéndose por tal, la que tiene, por lo menos un (1) local vividero abierto a calle; o bien a espacio libre público o privado o patio de manzana cuyas luces rectas permitan inscribir un círculo de 10 mts. de diámetro como mínimo; así como el resto, abiertos a patios interiores que cumplan las condiciones del apartado sobre Patios Cerrados de este artículo."

Segundo.- Denegar la licencia solicitada por GAVRILA SAS, para cambio de uso de local a vivienda en el edificio residencial sito en la calle Capitán Luis Pizaño, n.º 11, de referencia catastral 6184303VK8968S0219JQ, al no cumplir lo proyectado el apartado "Obligatoriedad de la vivienda exterior" del artículo 79 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, dado que el local que se pretende acondicionar como vivienda tiene sus ventanas a unos 5,50 m del bloque de viviendas del conjunto al que se accede por el portal 5, exigiendo la



Ayuntamiento de Guadalajara

norma citada que: *“Todas las viviendas tendrán consideración de “vivienda exterior”, entendiéndose por tal, la que tiene, por lo menos un (1) local vividero abierto a calle; o bien a espacio libre público o privado o patio de manzana cuyas luces rectas permitan inscribir un círculo de 10 mts. de diámetro como mínimo; así como el resto, abiertos a patios interiores que cumplan las condiciones del apartado sobre Patios Cerrados de este artículo.”*

8.- EXPEDIENTE 805/2021. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN VISADO PARA ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDAD. AGRUPACIÓN DE LOCALES COMERCIALES 2.16, 2.15 BIS, 2.15 Y 2.14-2.13, Y TRASLADO DE PASILLO DE EVACUACIÓN EN EL CC FERIA PLAZA. PARCELA 7B DEL SP-10.

Vista la documentación que obra en el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Conceder licencia urbanística a REALIA PATRIMONIO SL, para *Proyecto Básico y de ejecución visado para actualización de actividad, agrupación de locales comerciales 2.16, 2.15 BIS, 2.15 y 2.14-2.13 , y traslado de pasillo de evacuación en el CC Ferial Plaza. Parcela 7b del SP-10*, con las siguientes condiciones:

1. Aforo máximo local agrupado 2.13-2.16: 514 ocupantes (con salidas a escalera lateral, máximo 75 ocupantes y salidas a pasillo y escalera posterior (“escalera 8”) máximo 110+110= 220 ocupantes por parte posterior).
2. Se mantendrá en uso el pasillo de evacuación existente actual hasta que no esté completamente terminado el nuevo pasillo de evacuación y sus instalaciones de ventilación, señalización, alumbrado y alumbrado de emergencia, medios de extinción contra incendios.
3. Con la documentación final de obra se deberá aportar:
 - 3.1. Justificación del cumplimiento del DB SUA del CTE al respecto de la resbaladidad del pavimento del pasillo de evacuación, que deberá ser al menos clase 1.
 - 3.2. Justificación del cumplimiento del DB SI del CTE al respecto de las características de los materiales instalados: solados, falsos techos, etc. del nuevo pasillo de evacuación.
4. Para poder realizar cualquier actividad de venta o prestación de otros servicios en el local agrupado de planta segunda deberán solicitar las correspondientes autorizaciones municipales en función de las actividades que se desarrollen.

9.- EXPEDIENTE 5750/2020. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



Ayuntamiento de Guadalajara

GUADALAJARA PARA EL PERÍODO 2020-22.

Seguidamente y a la vista de la propuesta de D. Ismael Marco Tejón, Concejal Delegado de Transparencia, formulada de conformidad con el informe técnico emitido al efecto y la documentación correspondiente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero. - Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para el período 2020-22, considerado como un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares.

Segundo. - La efectividad del Plan Estratégico de Subvenciones queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Incorporación de nuevas fichas de distintas Concejalías:

FICHA N.º 65

DENOMINACIÓN:	Tarjetas bonos socio-económicos para necesidades básicas y garantía social infantil
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales.)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231.2.480.03
IMPORTE:	30.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concesión directa - evaluación individualizada. Ayudas menores de 3.000 euros con informe de trabajadora social y beneficiario dentro de itinerario social.
OBJETO:	Prestaciones de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinado a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas de alimentación e higiene, así como ayudas destinadas a bebés y menores: ropa, higiene, calzado. Vinculadas a la adquisición en comercios minoristas de Guadalajara.



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Reducir o paliar situaciones de emergencia económico-social de las personas mediante la atención a colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social y recuperación de comercio minorista, para cubrir necesidades básicas de higiene y alimentación, así como necesidades básicas al bebé o menor.
BENEFICIARIOS:	Personas físicas de escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

FICHA N.º 66

DENOMINACIÓN:	Orientación y asesoramiento jurídico migraciones GUADA ACOGE
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales.)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231.2.489.08
IMPORTE:	5.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa.
OBJETO:	Orientación y asesoramiento jurídico para la atención a personas de origen migrante, nacionales o extranjeras, en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Atención y asesoramiento jurídico y/o administrativo a personas de origen migrante, nacionales o extranjeras, en riesgo de exclusión o vulnerabilidad. Atención complementaria a técnicos municipales, de los servicios sociales, jurídico y/o administrativo hacia personas que atienden de origen migrante, nacionales o extranjeras, en riesgo de exclusión o vulnerabilidad social.
BENEFICIARIOS:	GUADA ACOGE.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

FICHA N.º 67

DENOMINACIÓN:	Atención a la maternidad en situación de dificultad de RED MADRE
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales.)

**Ayuntamiento de Guadalajara**

LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	231.2.489.11
IMPORTE:	5.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa.
OBJETO:	Apoyar a las mujeres embarazadas que por su difícil situación psicológica, familiar y económica no puedan y quieran dar continuidad al embarazo, adquiriendo equipamiento básico necesario para atender al bebé durante su primer año de vida y a la madre a atender las necesidades específicas y especiales derivadas del embarazo y la maternidad.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>Formar una Red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a mujeres embarazadas y madres para ayudarlas a superar cualquier conflicto surgido ante su embarazo.</p> <p>Este apoyo se concreta en varias líneas de actuación que cubren aspectos asistenciales, de formación y de acompañamiento de las usuarias atendidas..</p> <p>Asesoramiento y apoyo permanente; Talleres de formación, hacia dichas mujeres, en temas como la autoestima, las relaciones personales, la economía doméstica, la higiene y cuidados básicos del bebé o la lactancia materna.</p> <p>Proporcionar equipamiento para el cuidado del bebé, tanto productos consumibles (productos de aseo, chupetes, biberones y tetinas) como no consumibles, en régimen de préstamo como (ropa, cunas, cochecitos, bañeras, tronas, etcétera).</p> <p>Ayudas en medicamentos y determinadas vacunas en situaciones especiales.</p>
BENEFICIARIOS:	RED MADRE.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de personas beneficiadas por este proyecto, advirtiendo porcentaje por sexo, nacionalidad y situación documental.

FICHA N.º 68

DENOMINACIÓN:	Concursos Mayores
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales.)

**Ayuntamiento de Guadalajara**

LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad. L.E.: Asociacionismo y participación L.E. Desarrollo global mayores
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2316 48100
IMPORTE:	1.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Premios.
OBJETO:	Premios diferentes concursos promoción del envejecimiento activo.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	- Concurso de Disfraces de Mayores - Concurso de Arte, Literatura y Poesía de Mayores - Concursos relacionados con la promoción del envejecimiento activo
BENEFICIARIOS:	Personas mayores o grupos/asociaciones de este colectivo, ganadoras de los distintos certámenes anuales convocados relativos al desarrollo global de las personas mayores.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de participantes en cada certamen y de cada categoría de existir varias en el concurso.

FICHA N.º 69

DENOMINACIÓN:	Concursos Diversidad
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales.)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad L.E.: Asociacionismo y participación L.E. Desarrollo global mayores
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2313 48001
IMPORTE:	2.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Premios.
OBJETO:	Premios diferentes concursos promoción de la visibilidad, sensibilización y fomento del respeto en la diversidad, en contra de la discriminación e incitación al odio.



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<ul style="list-style-type: none">- Concurso de Carteles/Diseño/Expresiones artísticas cuya temática sea la de visibilidad, sensibilización y fomento del respeto hacia la diversidad.- Concurso de talentos cuya temática sea la de visibilidad, sensibilización y fomento del respeto hacia la diversidad.- Concursos relacionados con la promoción sea la de visibilidad, sensibilización y fomento del respeto hacia la diversidad.
BENEFICIARIOS:	Personas o grupos/asociaciones de estos colectivos, ganadoras de los distintos certámenes anuales convocados relativos a actividades de promoción de la visibilidad, sensibilización y fomento del respeto en la diversidad, en contra de la discriminación e incitación al odio.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de participantes en cada certamen y de cada categoría de existir varias en el concurso.

FICHA N.º 70

DENOMINACIÓN:	Cobertura de necesidades básicas de alimentación Banco de Alimentos
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales.)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2312 48910
IMPORTE:	10.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa.
OBJETO:	Cubrir las necesidades básicas de alimentación de las personas y familias de Guadalajara que se encuentran en situación de riesgo de exclusión, como base para promover su autonomía y mejorar su calidad de vida, en colaboración con los servicios sociales locales.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Pago de seguros y personal para poder realizar la recepción, almacenamiento, control de calidad, distribución de alimentos, contabilidad y administración del almacén.
BENEFICIARIOS:	BANCO DE ALIMENTOS.
PLAZO PREVISTO:	Anual

**Ayuntamiento de Guadalajara**

FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales
----------------------	----------------------------

FICHA N.º 71

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Impulsar las actividades dirigidas a niños y niñas y jóvenes de la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3341 48900
IMPORTE:	6.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Fomentar la colaboración con la Asociación Altrantán (El Rincon Lento), asociación que fomenta la sensibilización en materia de consumo responsable
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyar proyectos llevados a cabo por la Asociación Altrantán, dirigidos a niños y niñas, personas adolescentes y jóvenes como talleres, charlas, proyecciones, exposiciones, encuentros, coloquios relacionados con temas diversos de medio ambiente, nutrición, agricultura ecológica, comercio justo, economía social y otros de gran interés.
BENEFICIARIOS:	Asociación Altrantán (El Rincón Lento)
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

Modificación de las siguientes fichas:

FICHA N.º 27

DENOMINACIÓN:	Subvenciones para Asociaciones de Mayores y Tercera Edad.
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE MAYORES (Administración de Servicios Sociales.)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E.: Acción Social e Igualdad. L.E.: Asociacionismo y participación L.E. Desarrollo global mayores
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2316 48000
IMPORTE:	7.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETO:	Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación activa de los mayores de Guadalajara en la vida social y comunitaria.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>Promover la integración y participación en la vida política, social, económica y cultural de las personas mayores; así como la prevención de dependencia y apoyo a la autonomía personal.</p> <p>Que las asociaciones puedan realizar proyectos y actividades destinadas a fomentar un envejecimiento activo y saludable, y potenciar la convivencia, creatividad, desarrollo personal y calidad de vida de las personas mayores</p> <p>Fomento del asociacionismo, en consonancia con el mandato a los poderes públicos del artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p>
BENEFICIARIOS:	Asociaciones de Mayores, Jubilados/as y Pensionistas
PLAZO PREVISTO:	Ejercicio 2020, 2021 y 2022
FINANCIACIÓN:	Fondos propios municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de asociaciones de mayores solicitantes en relación con las existentes en el registro municipal.
- N.º De personas que se han beneficiado de las ayudas.
- N.º De actividades que han sido financiadas.

FICHA N.º 31

DENOMINACIÓN:	Subvenciones para la Promoción de los Derechos Humanos, Diversidad y Convivencia.
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE DIVERSIDAD (Administración de Servicios Sociales)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. Acción Social e Igualdad. L.E. Cooperación al desarrollo y respeto en la diversidad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2313 48000
IMPORTE:	15.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Conceder subvenciones a entidades para fomentar la diversidad, su visibilización y favorecer la igualdad de trato y la no discriminación de la ciudadanía de Guadalajara.



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>Subvencionar proyectos que fomenten la visibilidad y la formación por el respeto en la diversidad, evitando así la marginalización, discriminación e incitación al odio, así como facilitar la integración de cualquier ciudadano y ciudadana evitando la discriminación por origen racial o étnico, orientación o identidad sexual, identidad y/o expresión de género. Cuidando a su vez otros tipos de discriminaciones a nivel interseccional, como el sexo, las capacidades diferentes, religión, convicción u opinión, edad, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>Diferenciando dos líneas principales</p> <p>1- Diversidad de Orientación sexual e Identidad y/o expresión de género.</p> <p>2.- Diversidad racial y por origen étnico.</p>
BENEFICIARIOS:	Asociaciones y entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean la defensa, visibilización, y promoción de la diversidad social: derechos LGTBI y/o lucha contra el Racismo y Xenofobia.
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Presupuestos municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de actividades.
- N.º de actividades intersectoriales.
- N.º de beneficiarios de las ayudas.

FICHA N.º 33

DENOMINACIÓN:	Ayudas de Emergencia Social dinerarias y en especie.
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Acción Social e Igualdad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2312 48000 (Ayudas económicas) 2310 22697 (Ayudas en Especie) 2312 78000 (Ayudas Prótesis)
IMPORTE:	115.000 € ayudas económicas- ampliable 15.000 ayudas en especie- ampliable 5.000€ - ampliable Ayudas prótesis
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia Competitiva



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETO:	Prestaciones de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinado a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad proporcionar una atención básica y urgente.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>Para reducir o paliar situaciones de emergencia económico-social de las personas mediante la atención a colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social.</p> <p>Se distinguirán dos clases de ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ayudas económicas (115.000 €): para el mantenimiento o el pago de vivienda o habitacional (alquiler o hipoteca), alimentación, suministros energéticos, apoyo a la familia, así como atender necesidades derivadas del desarrollo de programas de intervención.2. Ayudas en especie (15.000 €): bienes, derechos o servicios, como la adquisición de productos de primera necesidad, a través de tarjetas monedero, vales o bonos sociales, etc.3. Ayudas prótesis (5.000 €): Prestaciones económicas destinadas a la inversión en prótesis.
BENEFICIARIOS:	Personas físicas de escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Presupuestos municipales

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º De ayudas concedidas.
- N.º de ayudas concedidas por cada línea.
- Comparativa del indicador anterior con los dos años presupuestarios anteriores.

FICHA N.º 46

DENOMINACIÓN:	Proyecto de vivienda para personas en exclusión social.
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E ACCIÓN SOCIAL E IGUALDAD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2312.489.07



Ayuntamiento de Guadalajara

IMPORTE:	10.000 € - Ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	NOMINATIVA
OBJETO:	Sufragar necesidades básicas
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	<p>Sufragar necesidades básicas de las personas en riesgo de exclusión social, especialmente de las personas inmigrantes o de víctimas de trata o explotación sexual en coordinación con las derivaciones y el seguimiento que se realice desde Servicios Sociales del Ayuntamiento.</p> <p>Mantener un dispositivo para atender las necesidades relativas a la adquisición de productos de necesidad básica, alimentaria, de higiene, medicinas, el pago de vivienda y los suministros derivados de la misma.</p>
BENEFICIARIO:	GUADA ACOGE
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Recursos propios.

FICHA N.º 47

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE IGUALDAD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. Acción Social e Igualdad. L.E. Asociacionismo y participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2314 48000
IMPORTE:	15000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Financiación de proyectos que promuevan la Igualdad entre mujeres y hombres
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Esta línea financia proyectos cuya implantación suponga conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres
BENEFICIARIOS:	Asociaciones que entre sus fines se encuentre el promover la Igualdad entre hombres y mujeres o que tengan sección de igualdad
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de beneficiarios.
- N.º de asociaciones locales participantes sobre el total.



Ayuntamiento de Guadalajara

FICHA Nº48

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE IGUALDAD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Acción Social e Igualdad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2314 48901
IMPORTE:	10000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Fomentar la colaboración con el Centro de la Mujer de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Ayuda para financiar un proyecto del Centro de la Mujer que consiste en realización de cursos que fomenten la Igualdad entre la población más joven, a través de los Centros Educativos, y también con el colectivo adulto, a través de cursos, conferencias, etc.
BENEFICIARIOS:	Asociación Independiente de Mujeres Alcarreñas
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA Nº49

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE IGUALDAD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	L.E. Acción Social e Igualdad. L.E. Asociacionismo y participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2314 48001
IMPORTE:	8000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Dinamizar la actividad de las Asociaciones de mujeres
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Apoyar y fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres de Guadalajara en la vida social y comunitaria a través de proyectos y/o actividades durante el año 2020 que promueva la integración y participación, que fomenten la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y prevengan la exclusión social de las mujeres.



Ayuntamiento de Guadalajara

BENEFICIARIOS:	Asociaciones de mujeres
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º beneficiarias de los proyectos propuestos.
- Actividades planteadas.

FICHA N.º 50

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Impulsar las actividades dirigidas a jóvenes de la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3341 48000
IMPORTE:	10.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Financiación de proyectos que vayan destinados a la juventud
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Con esta línea se pretende financiar todos aquellos programas y/o proyectos que tengan como público objetivo la juventud de Guadalajara.
BENEFICIARIOS:	Asociaciones juveniles y prestadoras de servicios a la juventud
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º beneficiarias de los proyectos propuestos.
- Actividades planteadas.

FICHA N.º 51

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Impulsar las actividades dirigidas a jóvenes de la ciudad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3341 48100

**Ayuntamiento de Guadalajara**

IMPORTE:	6.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concursos y Premios
OBJETO:	Premios artísticos para jóvenes de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Concursos: -Poesía -Narrativa -Maquetas musicales -Cómic -Artes Plásticas -Fotografía -Arte urbano
BENEFICIARIOS:	Jóvenes creativos de Guadalajara que en distintas disciplinas culturales destaquen con sus trabajos
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de participantes, disgregando sexo y edad.
- Nº de los proyectos propuestos por categoría.

FICHA N.º 52

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar. Asociacionismo y participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48100
IMPORTE:	12.000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Premios
OBJETO:	Premios diferentes concursos Ferias y Fiestas
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	- Concurso de Villancicos - Concurso de Disfraces Adultos - Concurso de Dulzaineros - Concurso de Cartel de Ferias



Ayuntamiento de Guadalajara

BENEFICIARIOS:	Ganadores de los distintos certámenes anuales convocados relativos a actividades de Guadalajara
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de participantes en cada certamen y de cada categoría de existir varias en el concurso.

FICHA N.º 53

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48000
IMPORTE:	17600 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Organización de la Semana Santa de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Organizar todos los actos que se desarrollan durante la Semana Santa de Guadalajara, Fiesta de Interés Turístico Regional.
BENEFICIARIOS:	Cofradías de Semana Santa de Guadalajara
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA Nº54

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar. Asociacionismo y participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48001
IMPORTE:	70000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETO:	Financiar peñas Recreativas de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Esta línea se concede a las peñas recreativas de Guadalajara en contraprestación de diferentes actividades que las peñas se comprometen a realizar durante las Ferias y Fiestas de Guadalajara
BENEFICIARIOS:	Peñas Recreativas de Guadalajara
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de actividades realizadas, global e individualmente.
- Clases de actividades, disgregando las dirigidas a niños y mayores.

FICHA N.º 55

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48902
IMPORTE:	9600 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Organizar las Celebración en torno a la Virgen de la Antigua
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Organización de todos los actos religiosos del 8 de septiembre, dentro de las Fiestas Patronales de Guadalajara
BENEFICIARIOS:	Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA N.º 56

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar

**Ayuntamiento de Guadalajara**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48903
IMPORTE:	7000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaboración en la organización de eventos durante las Ferias y Fiestas de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	La Asociación Diocesana Scouts colabora en la organización de diferentes actos que se desarrollan durante la programación de las Ferias y Fiestas de la ciudad.
BENEFICIARIOS:	Asociación Diocesana de Scouts
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA N.º 57

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48904
IMPORTE:	5000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Organización de las Feria Artesana de Primavera y Navidad
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	La Asociación de Artesanos organiza las ferias de primavera y el mercadillo artesano de Navidad
BENEFICIARIOS:	Asociación de Artesanos de Guadalajara AIDA
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA N.º 59

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
-----------------------	------------------------

**Ayuntamiento de Guadalajara**

LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48908
IMPORTE:	1.500 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaboración en la organización de eventos durante la cabalgata de los Reyes Magos de Guadalajara
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	La Asociación Gentes de Guadalajara colabora en la organización de la cabalgata de los Reyes Magos de Guadalajara
BENEFICIARIOS:	Asociación Gentes de Guadalajara
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA N.º 60

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE FESTEJOS
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Promoción de la cultura, animación y dinamización de las distintas actividades a celebrar
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	3380 48909
IMPORTE:	8150 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Organizar las Celebración en torno a Corpus Christi
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Organización de todos los actos religiosos del Corpus Christi de Guadalajara
BENEFICIARIOS:	Cofradía Apóstoles de Corpus Christ
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

FICHA N.º 61

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
-----------------------	--



Ayuntamiento de Guadalajara

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Asociacionismo y Participación.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	9240 48000
IMPORTE:	37000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Concurrencia competitiva
OBJETO:	Promover el movimiento vecinal de Guadalajara.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, promoviendo actividades de defensa de los intereses generales y específicos de los vecinos de Guadalajara, así como fomentando la continuidad de las Fiestas de los Barrios municipales, atendiendo de esta manera, a las necesidades sectoriales de dicho colectivo y apoyando a las Entidades y Organizaciones que llevan a cabo programas comunitarios de participación social.
BENEFICIARIOS:	Asociaciones de Vecinos
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

INDICADORES ASOCIADOS A LOS OBJETIVOS:

- N.º de Asociaciones de vecinos beneficiarios en relación a la totalidad de los inscritos en el registro municipal.
- Categoría de actividades, disgregando si van dirigidas especialmente a niños o mayores.

FICHA N.º 62

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
LÍNEA DE SUBVENCIÓN:	Asociacionismo y Participación.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	9240 48900
IMPORTE:	2000 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Potenciar las tradiciones
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Colaborar con las Casas Regionales que están ubicadas en la ciudad.
BENEFICIARIOS:	Casa Regional de Extremadura
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

**Ayuntamiento de Guadalajara****FICHA N.º 63**

CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Libertad de prensa Asociacionismo y Participación
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	4910 48900
IMPORTE:	7500 euros
MODALIDAD CONCESIÓN:	Nominativa
OBJETO:	Colaborará con la Asociación de la Prensa de Guadalajara en la organización de los Premios Libertad de Expresión
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Fomentar el periodismo libre.
BENEFICIARIOS:	Asociación de la Prensa
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Fondos propios

Fichas individualizadas excepcionales por la pandemia COVID-19 y la situación de declaración de alarma nacional.

FICHA N.º 1

DENOMINACIÓN:	Ayudas de Emergencia Social en Especie por Crisis Sanitaria COVID-19 y posteriores consecuencias
CENTRO GESTOR:	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL (Administración de Servicios Sociales)
LINEA DE SUBVENCIÓN:	Acción Social e Igualdad
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2310 22697
IMPORTE:	15.000 € - ampliable
MODALIDAD CONCESIÓN:	Subvención Nominativa



Ayuntamiento de Guadalajara

OBJETO:	Prestaciones de carácter extraordinario y naturaleza no permanente destinado a hacer efectivo el derecho a la protección social en situación de carencia de recursos económicos, en situación de la crisis sanitaria de COVID-19 y posteriores consecuencias de vulnerabilidad social , para afrontar situaciones no previsibles de necesidad, en las que la persona, familia o unidad de convivencia carezcan de los medios para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad proporcionar una atención básica y urgente.
OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:	Para reducir o paliar situaciones de emergencia económico-social de las personas mediante la atención a colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social, en situación de crisis sanitaria COVID-19 y posteriores consecuencias de vulnerabilidad social , de una manera ágil y efectiva, a través del informe de los servicios sociales. Ayudas en especie: bienes, derechos o servicios, como la adquisición de productos de primera necesidad, a través de tarjetas monedero, vales o bonos sociales, etc.
BENEFICIARIOS:	Personas físicas de escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia, derivadas por servicios sociales
PLAZO PREVISTO:	Anual
FINANCIACIÓN:	Presupuestos municipales

La eliminación de la ficha n.º 58.

10.- EXPEDIENTE 2602/2021. CONVOCATORIA POR LA QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DINERARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA EN EL EJERCICIO 2021.

A la vista de la propuesta de D. Ignacio de la Iglesia Caballero, Concejal Delegado de Bienestar Social, Mayores, Diversidad y Cooperación, formulada de conformidad con los informes técnicos emitidos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria por la que se regulan las ayudas de emergencia social dinerarias del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2021 con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente:

2312 480 00 “ayudas de emergencia social”.

2312 780 00 “Transf. Capital a familias e ISFL ayudas necesidades”.



Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Aprobar el extracto de la convocatoria de ayudas de emergencia social dinerarias del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2021.

Tercero.- Aprobar el formulario de solicitud número 1083-1.

Cuarto.- Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como ordenar su publicación.

11.- EXPEDIENTE 796/2021. AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL FUERTE DE SAN FRANCISCO, ANTIGUA FUNDICIÓN DE FORJA, VIVIENDAS PISOS MILITARES Y NUEVO ESPACIO TYCE, PARA LA REALIZACIÓN DE RODAJE CINEMATOGRAFICO BAJO EL TÍTULO PROVISIONAL "A MIL KILÓMETROS DE LA NAVIDAD".

A la vista de la propuesta de D. Fernando Parlorio de Andrés, Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Mercados, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Autorizar la ocupación de los siguientes espacios y vía pública, a la empresa LA NAVIDEÑA, S.L. para rodaje cinematográfico, del 19 al 30 de marzo de 2021, inclusive.

1. Edificio principal del Fuerte de San Francisco, antigua fundición de forja; recreación de una fábrica de turrónes a través de la construcción de decorado con paneles de madera, simulando oficinas y una recepción al fondo del edificio, se adjunta infografía en Anexo II. Medios de rodaje para la filmación: cámara de mano, cámara de trípode, steady cam, travelling grúa, focos de iluminación, pasacables, plataformas, grúas de tijera para montaje e instalación de focos de iluminación.

Tiempo de ocupación por rodaje: del 19 al 30 de marzo, 12 días.

Tiempo estimado para el montaje de decorado: 4 semanas previas, desde el día 15 de febrero.

Tiempo estimado para el desmontaje del decorado: 2 semanas posteriores, del día 31 de marzo al 15 de abril de 2021.

2. Antiguas viviendas militares y nuevo espacio TYCE, para la instalación de los espacios auxiliares de rodaje tales como vestuario, oficina de producción, peluquería o catering.

Tiempo de ocupación de espacios auxiliares: del 19 al 30 de marzo, 12 días.



Ayuntamiento de Guadalajara

Tiempo estimado para el montaje: prevé la posibilidad de ocupación, con una antelación de 2 días a la fecha de inicio.

La ocupación del nuevo espacio TYCE no puede autorizarse dada la situación socio-sanitaria actual, al estar ubicadas en este espacio las Escuelas Municipales.

3. Ocupación de la vía pública, según Anexo I, de la plaza central del complejo Fuerte de San Francisco y la calle de subida a la misma, con camiones para asistencia de rodaje.

Tiempo de ocupación: del 19 al 30 de marzo, periodo en el que está previsto el rodaje cinematográfico.

Segundo.- Imponer las siguientes condiciones técnicas a cumplir por la productora durante el rodaje cinematográfico:

- La Productora asume toda la responsabilidad del rodaje y deberá presentar el seguro de Responsabilidad Civil sobre la actividad que se realiza. Esta autorización queda supeditada a la presentación de dicho documento.
- La Productora y los Equipos mantendrán siempre un comportamiento respetuoso en la localización. Queda terminantemente prohibido el dañar, apoyar, cubrir o usar como soporte los árboles y plantas de la localización.
- La zona de influencia de la localización, y en particular los espacios ocupados, deberán mantenerse con la debida seguridad, limpieza y ornato públicos, muy en especial los días de montaje y desmontaje.
- Será responsabilidad de la Productora hacerse cargo de todas las reparaciones, limpieza de los espacios y maquinarias que considere necesarias de los espacios que adecúe para grabación o apoyo a las mismas antes, durante y a la finalización del uso de las instalaciones, quedando las mejoras de la mismas en beneficio de la propiedad sin que la Productora tenga el derecho de exigir reembolso alguno. En este sentido se les requiere para que aporten un pequeño proyecto de la intervención a realizar en el espacio. Sí acompaña simulación de decorado en la solicitud formulada.
- Cuidarán que durante el desarrollo de la jornada los alrededores de la zona se mantengan en perfecto estado de limpieza, especialmente al término de la realización de las actividades y su recogida.
- Previamente a la llegada de los equipos de rodaje, y en particular, de los camiones de asistencia a instalar en el Fuerte de San Francisco, la Productora deberá ponerse en contacto con la Jefatura de la Policía Local



Ayuntamiento de Guadalajara

(949 247 072) a efectos de coordinación de todos los detalles de la grabación, especialmente en cuanto a la señalización, posible reserva de aparcamiento y cortes de tráfico.

- En concepto de fianza para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización, y de los posibles daños que pudieran suceder durante el rodaje, depositarán la cantidad de 3.000 euros en la cuenta que se especifica a continuación, indicando como concepto “FIANZA RODAJE A MIL KILÓMETROS DE LA NAVIDAD” y enviando el justificante a la dirección: turismo@aytoguadalajara.es.

Este ingreso deberá realizarse previamente en la cuenta que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara.

La devolución de la fianza se solicitará de manera telemática en el registro de este Ayuntamiento a través del modelo correspondiente (modelo 1154) junto con la ficha de terceros (modelo 1028), procedimiento que podrán encontrar en el catálogo de trámites disponibles. Esta devolución queda supeditada a informe técnico preceptivo municipal del estado de la zona de rodaje.

Tercero.- Dar traslado de la presente autorización a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal, para que gire la pertinente Tasa por Ocupación de la Vía Pública por rodaje cinematográfico, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora.

Cuarto.- Requerir a la productora de referencia la presentación de un Plan COVID, donde se recojan las medidas a adoptar durante el rodaje para la salvaguarda de la seguridad de los asistentes, teniéndose para ello en cuenta, como mínimo, las siguientes directrices:

1. Los equipos de trabajo se reducirán al número imprescindible de personas.
2. Cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se mantendrá la correspondiente distancia interpersonal de al menos 1,5 metros con terceros.
3. Cuando la naturaleza de la actividad no permita respetar la distancia interpersonal, los implicados harán uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo como medida de protección.
4. En los casos en que la naturaleza del trabajo no permita respetar la distancia interpersonal ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de los actores y actrices, se atenderá a medidas de seguridad diseñadas para cada caso particular a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
5. Los recintos cerrados deberán limpiarse y desinfectarse con carácter posterior a la realización del rodaje.



Ayuntamiento de Guadalajara

Además de esto, se tendrán en cuenta las medidas que en el momento de la ocupación estén en vigor, y hayan sido dictaminadas por la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La organizadora de la actividad será responsable de cualquier incumplimiento que se realice en relación a las condiciones sanitarias y técnicas reguladas en esta autorización.

Quinto.- La presente licencia se da en precario, debiendo el interesado proceder al cambio de ubicación, o cese de la actividad, cuando por razones de interés público, el Ayuntamiento lo requiera, corriendo a su costa los gastos que ello conlleve, y sin derecho a indemnización alguna.